"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SCT-AEPSAL-001-2025"

EL SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1082 de 2015, concordantes con los Decretos N.076 del 05-ene-2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 050 de 05-ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0203 de abril de 2024.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que "La Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato.3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos…" con base en estos fundamentos se procede a indicar lo siguiente:

1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

Los convenios se adelantan mediante la modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Para el caso que nos compete la causal por la cual procede la contratación directa corresponde a: Artículo 5 Decreto 092 de 2017 y Guía de para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que como reposa en los estudios previos y en el acta de estudio de idoneidad y verificación de experiencia, y en la propuesta y documentación debidamente verificada de acuerdo a los parámetros de la guía de Colombia compra eficiente, se tiene que La CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administrada y gobernada por los comerciantes inscritos en el registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Creada, mediante Decreto No. 1807 del 29 de octubre de 1915; su jurisdicción comprende los municipios de Cúcuta, Arboledas, Bucarasica, Chinácota, Durania, ElZulia, Gramalote, Herrán, Los Patios, Lourdes, Puerto Santander, Rangonvalia, Salazar, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Tibú y Villa del Rosario, en el departamento de Norte de Santander, relacionados en el artículo 18 del decreto 622 de 2000, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

Como Entidad autónoma, sin ánimo de lucro e integrada por las personas que ejercen las actividades de comercio descritas en el artículo 20 del Código de Comercio (Industriales, Comerciantes, etc.), siendo su objetivo primordial el ser depositaria de la confianza pública, correspondiéndole llevar el Registro Mercantil que es la más valiosa fuente de información para la vida de negocios en forma que resulte factor eficaz y positivo de organización de la actividad mercantil.

La Cámara de Comercio de Cúcuta es creada por el Gobierno Nacional como representación de los gremios y sectores productivos de la circunscripción en que desarrollan sus funciones, para lo cual en relación con la con la competitividad, formalización y fortalecimiento presta servicios en sus distintos niveles a saber:

i) Al Estado, mediante la presentación de programas, estudios, conceptos y su participación en todo aquello que propenda por el desarrollo económico regional y nacional.

ii) A la comunidad, mediante campañas y actuaciones tendientes al mejoramiento de todas las actividades que inciden sobre el progreso socio-económico.

iii) Al empresario, mediante servicios directos tales como asesorías, información y ayuda permanente en su labor en los campos administrativo, económico y jurídico.

Además, de las anteriores funciones de servicio, la Cámara de Comercio de Cúcuta promueve e impulsa el desarrollo económico de las regiones en donde actúa.

Adicionalmente, las disposiciones del Decreto 2042 de 2014, “Por el cual se reglamenta la Ley 1727 de 2014, el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones” señalan la naturaleza jurídica de las Cámaras de Comercio su creación y constitución como personas jurídicas de derecho privado - sin perjuicio de la función pública que desarrollan- de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Son creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el efecto y verificación de su sostenibilidad económica que garantice el cumplimiento eficiente de sus funciones.

Posteriormente dentro de la misma norma reglamentaria, señala en su artículo 4º las funciones que las Cámaras de Comercio desarrollan, resultando relevantes para el presente proyecto de innovación -entre otros-:

“2. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.

8. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.

9. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.

14. Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.

15. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región.

19. Realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la nación o los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometido sus recursos.
20. Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia".

Respecto los recursos en dinero que deberá aportar la entidad sin ánimo de lucro, Colombia Compra Eficiente, en su circular externa N° 25 del 1 de junio 2017, ha manifestado que se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal, confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Por lo expuesto se configura la causal de contratación directa para celebrar un convenio entre el municipio a través de la Secretaria de Cultura y Turismo y LA CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA por ser una asociación privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, cuyo objeto social permite desarrollar el objeto: "2025I-38 AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO BUSCANDO LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA EN LA VITRINA TURISTICA ANATO 2025, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025".

2. OBJETO DEL CONVENIO

"2025I-38 AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO BUSCANDO LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA EN LA VITRINA TURISTICA ANATO 2025, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025".

3. EL PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de los aportes es por la suma CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($143.000.000) MCTE. RUBRO: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, social y personales, FUENTE DE RECURSOS de 1.2.1.0.00.INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, de los cuales el valor que aportan los entes cooperados son los siguientes:

APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
$ 100.000.000	$ 43.000.000
TOTAL CONVENIO	**$ 143.000.000**

Los aportes se destinarán de la siguiente manera:

Promover la oferta turística de Cúcuta: Muestra a Cúcuta y a su región como un destino turístico con una rica historia, cultura y belleza natural.

- Generar oportunidades de negocio: Facilita el encuentro entre empresarios turísticos, agencias de viajes y autoridades locales, lo que permite el establecimiento de alianzas estratégicas y la promoción de paquetes turísticos para Cúcuta.

• Visibilizar la región: Ayuda a poner a Cúcuta en el radar de los viajeros y operadores turísticos que tal vez no la conocían, incentivando el desarrollo del turismo en la ciudad y en Norte de Santander.

• Fortalecer el turismo fronterizo: Cúcuta, por su ubicación fronteriza con Venezuela, puede aprovechar este evento para promocionar el turismo de frontera, que atrae tanto a turistas colombianos como venezolanos.

• Desarrollar la economía local: A través de la promoción y el incremento de visitantes, se pueden generar más ingresos para los negocios locales, como hoteles, restaurantes y comercios que dependen del flujo de turistas.

• El espacio en la Vitrina ANATO para Cúcuta es clave para darle visibilidad a la ciudad como destino turístico y contribuir al desarrollo económico y social de la región.

ACTIVIDAD	APORTE ALCALDÍA
CONCEPTO: *"Mostrar todas las líneas y clases de turismo de la región".* ***Turismo del Departamento, turismo histórico, turismo de naturaleza, turismo gastronómico, turismo cultural y artístico; turismo de Ciudad, personajes, historia y arquitectura*** ***ESPACIO DE EXHIBICION:*** LUGAR: Corferias – Bogota – Pabellon 4 STAND: 419 ÁREA TOTAL: 88 m2 DIMENSIONES: 11,00 x 8,00 mts. Espacio para ubicación en doble jornada de mas de 24 expositores del Departamento entre prestadores de servicios, gremios y municipios **Estructura principal** Diseño espacial y grafico personalizado; con mega estructura principal del Stand, área 828 m2 estructuras de aluminio tensadas en banner foto gráfico, con un espacio retroiluminado en bordes laterales con tira de neo flex. Cenefas tipo cielo raso de cubierta con iluminación y aplicación de gráfico. Diseño grafico y artes finales para impresión de paredes del stand, información y fotografías. **Tratamiento de piso** Piso con aplicación líneas frontales. **Mobiliario** El mobiliario interno del espacio es tipo coworking, un espacio dinámico y colaborativo; con una sala vip, apliques de jardín, madera y fotografías en gran formato. **Equipos** Suministro y ubicación de pantallas led para ser utilizada por videos y fotos del departamento, la ciudad y las marcas de los aliados. **Audiovisual** Grabación de 3 capsulas en videos de 30 segundos, que se subirán en tiempo real a nuestras redes y medios de comunicación. **Otros** Dirección y Diseño del proyecto. Producción, montaje y desmontaje. Instalación de material gráfico. Instalación eléctrica.	$ 100.000.000

Iluminación en general. Transporte y manejo del material.	
VALOR DEL APORTE MUNICIPIO	**$100.000.000**
Participación del tejido empresarial beneficiario de Cúcuta y Norte de Santander en la feria Anato 2025.	**20.000.000**
Personal operativo y administrativo encargado de la realización de la participación de nuestro tejido empresarial en la feria Anato 2025	**23.000.000**
VALOR APORTE CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA	**43.000.000**

3.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos que se compromete a aportar EL MUNICIPIO al presente convenio los cancelará con cargo

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00000689	05 de febrero del 2025	$100.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
FUENTE DE FINANCIACION	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
VIGENCIA	2025		

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir convenio de asociación a través de la modalidad de contratación directa con la **CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** identificada con Nit. 890500513-1, representada por **SERGIO HERNANDO CASTILLO GALVIS,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.090.442.887, de acuerdo a lo señalado en los documentos del convenio y en la parte motiva de esta Resolución, cuyo objeto es 2025I-38 AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO BUSCANDO LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA EN LA VITRINA TURISTICA ANATO 2025, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025”

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio es de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($143.000.000) MCTE**, incluido todo costo directo o indirecto, siendo el aporte por parte del

Municipio de San José de Cúcuta- Secretaría de Cultura y Turismo la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE** el cual se encuentra amparado con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00000689	05 de febrero del 2025	$100.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
FUENTE DE FINANCIACION	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
VIGENCIA	2025		

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se Publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art 75 de La Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo).

Dado en san José de Cúcuta, a los 13 de Febrero del 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NADIM BAYONA PÉREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura y Turismo

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA FECHA
Proyecto	MARIA JOSE RUIZ BARBOSA	ASESOR JURIDICO SEC GENERAL - CONTRATISTA	Maria Jose Ruiz B.
Revisión Jurídica	MARIA JOSE RUIZ BARBOSA	ASESOR JURIDICO SEC GENERAL - CONTRATISTA	Maria Jose Ruiz B.
Aprobación Jurídica	ROBINSON URBINA	ASESOR JURÍDICO SEC GENERAL	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.